



PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN A DIRECTOR (A) DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JONACATEPEC, SUBSEDE TEPALCINGO Y SUBSEDE AXOCHIAPAN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS POR EL PERIODO (2022-2025).

En ejercicio de la atribución que nos confiere el numeral 23 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y los numerales 114, 115, 116 y 117 del Estatuto Universitario, y el Acuerdo General para el Retorno de las Actividades Presenciales en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, el Consejo Técnico de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, constituido como Colegio Electoral, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los Trabajadores Académicos de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en términos de los artículos 114, 116 y 117 del Estatuto Universitario, que quieran registrar su candidatura para participar en la conformación de la terna, dupla o candidatura única que califiquen, al cargo de:

DIRECTOR (A) DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JONACATEPEC, SUBSEDE TEPALCINGO Y SUBSEDE AXOCHIAPAN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

Se apegarán, bajo las siguientes:

BASES:

PRIMERA. - El periodo del ejercicio del cargo es de tres años (2022-2025), contados a partir del día hábil siguiente en que sea electo por el Consejo Universitario, de conformidad a los artículos 114 y 116 del Estatuto Universitario.

SEGUNDA. - Podrán participar las y los Trabajadores Académicos de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 117 del Estatuto Universitario, mismos que a continuación se señalan:

Efectuar labores académicas en la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y
Subsede Axochiapan de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, que pretenda dirigir. En caso de ser
trabajadora académica no mexicana deberá acreditar el permiso migratorio correspondiente de la autoridad
competente;

Growdy Many



















- II. Acreditar experiencia docente y de administración universitaria;
- III. Contar con un mínimo de cinco años de antigüedad al día de la inscripción de su candidatura como trabajador académico en la Unidad Académica correspondiente. Las y los candidatos extranjeros deberán cubrir diez años de la antigüedad que alude esta fracción:
- IV. Contar con estatus laboral de definitividad:
- V. Poseer como mínimo título profesional de licenciatura, con pertinencia a la Unidad Académica que pretenda dirigir;
- VI. Presentar curriculum vitae con documentación probatoria:
- VII. Exhibir propuesta de Plan de Trabajo de la Unidad Académica que aspire dirigir, la cual deberá demostrar su conocimiento de la misma y estar vinculada al Plan Institucional de Desarrollo de la Universidad y al modelo universitario;
- VIII. No encontrarse ni haber sido suspendido como trabajador académico o académica de la Institución por resolución definitiva con categoría de cosa juzgada dictada por autoridad universitaria competente;
- iX. No haber sido declarado responsable por delito intencional en sentencia firme;
- X. No desempeñarse, en el momento de registro de la candidatura, como Consejera Técnica de cualquier Unidad Académica de la Universidad, Consejera Universitaria de cualquier otra Unidad Académica, trabajadora administrativa o de la Universidad, ministro de culto, servidor o servidora pública municipal, estatal o federal, miembro activo de las fuerzas armadas o dirigente de partido político;
- XI. No tener inscrita, al momento de registro de la candidatura ni durante su desempeño del cargo, precandidatura o candidatura a ningún puesto de elección popular.
- XII. No tener implementada acción legal alguna en contra de la Institución.

TERCERA. - El registro de las y los aspirantes, se llevará a cabo los LUNES CATORCE, MARTES QUINCE y MIÉRCOLES DIECISÉIS del mes de NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, en un horario comprendido de las 8:00 A LAS 15:00 HORAS, debiendo presentarse en la OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JONACATEPEC DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, debiendo exhibir y entregar los siguientes documentos:

- Una carta de solicitud dirigida al Colegio Electoral para registrar su candidatura;
- Presentar un ejemplar en copia simple y en formato PDF de la documentación que acredité que cumple con los requisitos de las fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, del artículo 117 del Estatuto Universitario y establecidos en la base segunda de esta convocatoria, el Colegio Electoral, se reserva el derecho de solicitar la documentación original para su cotejo en caso de ser necesario;















- Para el caso de lo requerido en las fracciones VIII, IX, X, XI, y XII del artículo 117 del Estatuto Universitario y establecido en la base segunda de esta convocatoria, la persona aspirante deberá presentar carta dirigida al Colegio Electoral en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en estos supuestos; y
- d. Carta de autorización al Colegio Electoral firmada por la persona aspirante para que los documentos antes consignados sean publicados.

CUARTA. - En caso de no existir aspirante alguno registrado (a), el Colegio Electoral ampliará el plazo para la inscripción y desarrollo del procedimiento de elección de la persona titular de la Dirección de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, debiendo este ser no mayor de cinco días hábiles contados a partir del acuerdo de dicho cuerpo colegiado.

QUINTA. - El Colegio Electoral, sesionará para calificar las solicitudes de registro el día MIÉRCOLES DIECISÉIS de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTIDÓS, a las 15:00 horas en la SALA DE JUNTAS DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JONACATEPEC DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS. Terminando la sesión, el Colegio Electoral informará por escrito a las personas aspirantes de la aceptación o no del registro a candidato(a) para la elección a Director (a), para lo cual, las y los aspirantes deberán presentarse en el horario de 16:00 A 17:00 horas, en la SALA DE JUNTAS DE ESTA UNIDAD ACADÉMICA.

SEXTA.- Las y los candidatos que hubiesen cumplido con los requisitos de la base segunda, deberán comparecer de manera híbrida en la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, lo anterior, en orden alfabético de su apellido paterno ante la comunidad universitaria y el Colegio Electoral, a efecto de que presenten su curriculum en 05 MINUTOS y SU PLAN DE TRABAJO EN UNA EXPOSICIÓN DE 05 MINUTOS de duración, por cada candidato (a), el día VEINTIDÓS de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTIDÓS, bajo el siguiente orden:

I.- ALUMNOS/AS, DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JONACATEPEC, SUBSEDE TEPALCINGO Y SUBSEDE AXOCHIAPAN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MORELOS, se realizará de manera presencial en la EXPLANADA a partir de las 12:00 horas.

II.- ALUMNOS/AS, DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JONACATEPEC, SUBSEDE TEPALCINGO Y SUBSEDE AXOCHIAPAN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MORELOS, se realizará en modalidad virtual, a través de la aplicación de GOOGLE MEET, bajo el siguiente enlace: https://meet.google.com/ckk-spww-muz, a partir de las 08:00 horas.











III.- TRABAJADORES/RAS ACADÉMICOS/CAS Y ADMINISTRATIVOS/VAS DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JONACATEPEC, SUBSEDE TEPALCINGO Y SUBSEDE AXOCHIAPAN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MORELOS, se realizará de manera presencial en el SALÓN E1 a partir de las 11:00 horas.

IV.- TRABAJADORES/RAS ACADÉMICOS/CAS Y ADMINISTRATIVOS/VAS DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JONACATEPEC, SUBSEDE TEPALCINGO Y SUBSEDE AXOCHIAPAN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, se realizará en modalidad virtual, a través de la aplicación de GOOGLE MEET, bajo el siguiente enlace: https://meet.google.com/ckk-spww-muz, a partir de las 13:00 horas.

Las y los candidatos no pueden realizar cualquier otro proselitismo fuera de lo previsto en la presente base, o denostar de cualquier manera a otro candidato(a). Asimismo, están impedidos de renunciar a su candidatura en cualquiera de las etapas posteriores del procedimiento electoral.

SÉPTIMA. - La Secretaria del Colegio Electoral gestionará ante la Dirección del Personal de la UAEM y de la Dirección General de Servicios Escolares, la expedición de una lista de las y los Trabajadores Administrativos, Académicos y Estudiantes, respectivamente, a efecto de conformar el padrón electoral correspondiente. Además, la Secretaria del Colegio Electoral solicitará a la Dirección General de Tecnologías de Información y de Comunicación, los datos de acceso que habilite el voto electrónico, para los integrantes de la comunidad universitaria de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, que justifiquen por causas académicas o laborales ordenadas exclusivamente por la Universidad, que no puedan emitir presencialmente su sufragio.

Las listas antes mencionadas, se pondrán a consideración de los y las integrantes del Colegio Electoral, a efecto de validarlos como padrón electoral.

OCTAVA. - La jornada electoral será el día VEINTICINCO de NOVIEMBRE del año dos MIL VEINTIDÓS en un horario de 8:00 a 16:30 horas, la votación se desarrollará en modalidad hibrida de la siguiente manera:

A.- MODALIDAD DE VOTACIÓN PRESENCIAL: Exclusivamente para las personas alumnas, trabajadoras académicas y administrativas inscritas y adscritas a la ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JONACATEPEC DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, se colocarán en la explanada de tal Unidad Académica dos urnas transparentes, una para las y los alumnos y en otra urna, para que de forma conjunta las personas Trabajadoras Académicas y Administrativas, depositen respectivamente la boleta validada por el Colegio Electoral.







B.- MODALIDAD DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA: Exclusivamente para las personas alumnas, trabajadoras académicas y administrativas inscritas y adscritas a las SUBSEDES TEPALCINGO Y AXOCHIAPAN podrán votar a través de la aplicación de voto electrónico administrada por la Dirección General de Tecnologías de

Información y Comunicación a través una invitación al correo electrónico institucional proporcionado por la Unidad Académica. La votación electrónica se efectuará en la misma fecha y horario, de la votación presencial.

Las y los Trabajadores Académicos de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos únicamente podrán participar una sola vez respecto a su votación por las candidaturas registradas en los comicios a que alude el presente numeral, ello sin detrimento de su derecho a votar como alumno si fuere el caso.

Aquellas personas Trabajadoras Académicas, Administrativas y Estudiantes de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, que justifiquen ante el Colegio Electoral que, por causas académicas o laborales ordenadas por la Universidad, no puedan acudir a emitir presencialmente su sufragio, se les realizará por medio de una invitación al correo electrónico institucional proporcionado por la Unidad Académica a la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación. La votación electrónica se efectuará en la misma fecha y horario, de la votación presencial.

Al día hábil siguiente de la instalación del Colegio Electoral, la Secretaria del Colegio Electoral deberá pedir via oficio la habilitación de sus credenciales a la plataforma de voto electrónico y deberá informar a las y los Trabajadores Académicos, Administrativos y Estudiantes que se encuentren de la inminente votación.

NOVENA. - El Colegio Electoral durante el procedimiento electoral, se ajustará a los principios de buena fe, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, transparencia y equidad.

Asimismo, la violación a la presente convocatoria y a las demás disposiciones aplicables de la Legislación Universitaria por parte de los candidatos y/o candidatas, podrá ser sancionada por el Colegio Electoral, previo respeto al derecho de audiencia y en resolución fundada y motivada, con:

- a) Amonestación, y
- b) Retiro de registro de la candidatura de la persona infractora

La resolución aludida en los incisos anteriores, tendrán el carácter de definitiva e inatacable.

M Grand Will Mark

herried in the







DÉCIMA. - Terminada la votación, el Colegio Electoral procederá a publicar los resultados en la unidad académica de los votos obtenidos de manera presencial y electrónica y darse a conocer por orden alfabético del apellido paterno de las y los candidatos, registrados e integrarse al expediente del procedimiento electoral.

DÉCIMA PRIMERA. - Transcurridos los plazos de registro de candidaturas, calificación de candidaturas, comparecencia pública de los candidatos y/o candidatas y votación de las candidaturas, el Colegio Electoral procederá el día TREINTA de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTIDÓS a las 13:30 horas, EN LA SALA DE MAESTROS DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JONACATEPEC DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS a la integración de la terna, dupla o candidatura única según corresponda en términos de esta convocatoria. Asimismo, deberá presentarse ante el Consejo Universitario en orden alfabético conforme al apellido paterno, la lista de quien o quienes la conforman y ser notificada de manera virtual a quien o quienes resulten incluidos.

En el supuesto de que haya cuatro o más candidaturas en la elección, para integrar terna, será criterio vinculatorio los resultados obtenidos en la votación aludida en este artículo, bajo la siguiente forma:

- a) Se otorgará lugar en la terna a quien obtenga la mayoría de votos por parte de las y los alumnos;
- b) Se otorgará lugar en la tema a quien obtenga la mayoría de votos por parte de las y los trabajadores, y
- c) El lugar o lugares faltantes de la terna se obtendrán por primera y/o segunda minoría mediante la sumatoria universal, proporcional y equitativa de los votos emitidos por las personas estudiantes, trabajadoras académicas y trabajadoras administrativas correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. - El Rector en su calidad de Presidente del Colegio Electoral contará con voto de calidad en caso de empate en las votaciones al interior del Colegio Electoral. Asimismo, el Presidente tendrá derecho de veto. De presentarse esta última hipótesis, corresponderá a la Junta de Gobierno resolver lo conducente. La resolución que emita esta autoridad colegiada será definitiva e inatacable.

DÉCIMA TERCERA. - En caso de inconformidad de alguno de las o los aspirantes a ocupar el cargo de titular de la Dirección de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, podrá impugnar la integración de la terna conforme a lo previsto en artículo 115 del Estatuto Universitario.

DÉCIMA CUARTA. - Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será atribución del Colegio Electoral de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para analizarlo y resolverlo.



Monday Company

9

14.B. 6





Jonacatepec, Morelos a 11 de noviembre de 2022

COLEGIO ELECTORAL DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JONACATEPEC, SUBSEDE TEPALCINGO Y SUBSEDE AXOCHIAPAN.

DRA. FABIOLA ALVAREZ VELASCO

SECRETARIA GENERAL, EN SUPLENCIA DEL DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRÁN RECYOR Y PRESIDENTE DEL COLEGIO ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA Y LOS NUMERALES 105 FRACCIONES V Y VIII, 114 FRACCIONES I Y IV Y 117 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO EN VIGOR.

LIC. ROCIO SEDENO DOMÍNGUEZ

MTRA. GIZET GABRIELA VILLANUEVA RAMÍREZ

C. VIANEY AGUILAR PLIEGO

MTRA. ADRIANA VÁZQUEZ ROMÁN SECRETARIA DEL COLEGIO ELECTORAL

MTRO. EDHER JADIR CHAVARRÍA SÁNCHEZ

ING. EDGAR IVÁN ABÚNDEZ ACOSTA

C. MARÍA FERNANDA HERRERA BARANDA

C. MARIEL TORRES MÁRQUEZ